



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 8.664.1

MAT: Autoriza rebaja de multa a empresa Pablo Eladio Collipal Castillo.

LAJA, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°2 emitido por la Comisión de Apelación de fecha 07/12/2015, con autorización del Sr. Alcalde;
- 2.- Carta empresa contratista de fecha 04/12/2015, solicitando la rebaja de la multa;
- 3.- Informe N°99 de la Inspección técnica de obras de fecha 26/11/2015, que notifica aplicación de multa de acuerdo a Notificación N°7 de fecha 23/11/2015;
- 4.- D.A. N° 6.001 de fecha 03/09/2015, que establece Comisión de Recepción provisoria de la obra "Proyectos ampliación y mejoramiento prebásica escuela Nivequetén y revitalización escuela Nivequetén";
- 5.- D.A. N° 4.137 de fecha 12/06/2015, que aprueba contrato de proyecto;
- 6.- D.A. N° 3.503 de fecha 18/05/2015 que adjudica licitación ID 3736-39-B215;
- 7.- D.A. N° 3.940 de fecha 03/06/2015, que declara inadmisibles licitación ID 3736-27-LP15 y autoriza llamado a licitación privada;
- 8.- D.A. N° 1.286 de fecha 27/02/2015, que aprueba bases administrativas y autoriza licitación pública de proyecto;
- 9.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 015 de fecha 26/02/2015, del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- 10.- Solicitud de pedido N° 130 de fecha 26/02/2014, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación;
- 11.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 12.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, rebajar multa a la suma de \$2.003.316.- que debe pagar la empresa Pablo Eladio Collipal Castillo, RUT [redacted] por retraso en la subsanación de observaciones.
- 2.- **ORDÉNASE** el descuento de la multa impuesta, en el estado de pago siguiente y liquidación que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)